



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

AUTORIZA COMPRA DIRECTA
ARTICULO 10, NUMERO 7, LETRA A DEL REGLAMENTO DE
COMPRAS PUBLICAS

DECRETO ALCALDICIO N° 1444.-

DALCAHUE, 03 de agosto de 2018.-

VISTOS: La necesidad del Municipio de adquirir teléfonos móviles para funcionarios municipales, el artículo 10, número 7, letra A "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM., la sesión ordinaria N°38 del 06 de diciembre de 2017 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el presupuesto para el año 2018; la ley N°19.886 de Compras Públicas y Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to, 56 y 66 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

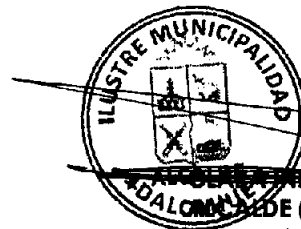
DECRETO:

AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas emitir orden de compra directa a nombre de Telefonías Móviles Chile S.A., Rut: 76.124.890-1, por un monto de \$1.126.687.- IVA, incluido -.

IMPÚTESE: Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215.29.05.002

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


[Handwritten signature]
MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO(S) MUNICIPAL
DALCAHUE


[Handwritten signature]
ROSEMARÍA VERA GONZÁLEZ
ALCALDE(S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Transparencia
- Control.

CIVG/MAAB/. -